

PEDIDO DE COTIZACIÓN

San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2025

Ref.:Expediente N°: 22631/425-2025

Nº de Pedido: 19065

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a

fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

<u> </u>				
Item	Producto	Descripción	Cantidad	
1	LECHE CHOCOLATADA PREELABORADA POR 5 KG	LECHE CHOCOLATADA PREELABORADA EN BOLSAS X 5 KG	1600	
		LISTA PARA PREPARAR CON AGREGADO DE AGUA		
2	GALLETAS POR PAQUETES DE 1 KG	GALLETAS DULCES TIPO PEPAS CON MEMBRILLO X KG	10000	
3	LECHE ENTERA POLVO X 1KG		50000	
4	GALLETAS X UNIDAD	GALLETAS EN PAQ INDIVIDUALES TIPO PEPAS CON	100000	
		MEMBRILLO DE 35-45 GRS		

Dicha cotización deberá ser presentada en formato impreso, en sobre cerrado y será abierta el día 30/10/2025 a las 09:00 hs., por el agente Natalia Del Carmen Paz, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras.

Se debe indicar marca de los productos cotizados.

Requisitos a presentar:

- INDICAR EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, DE 22 DÍAS HÁBILES PREFERENTEMENTE
- INFORMAR UNA CASILLA DE EMAIL OFICIAL Y UN TELÉFONO DE CONTACTO
- PRESUPUESTO POR DUPLICADO
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR ARCA QUE INCLUYA LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA O CONVENIO MULTILATERAL QUE INCLUYA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN
- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL Nº108 DEL DECRETO ACUERDO Nº 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- COPIA DE CBU DE CUENTA PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO QUE INTEGRE LA PROPUESTA Y TODA DOCUMENTACION ADJUNTA (ORIGINALES Y DUPLICADOS)-DECRETO 1984/4 (M.E.) DE FECHA 30/06/2022.
- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 4% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO Nº 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- CERTIFICADO DE RNE.
- MUESTRA Y REMITO: CADA MUESTRA DEBERÁ SER ETIQUETADA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, FIRMA Y SELLO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDA: LA ETIQUETA DEBE ESTAR ADHERIDA AL PRODUCTO, RESULTANDO TAL CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE RECHAZO DE LA **MUESTRA**
- CERTIFICADO DE RNPA.

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva.

- LECHE CHOCOLATADA PRE ELABORADA x 5 KG.: leche chocolatada pre elaborada en bolsas/paquetes por 5 kg., de 1º calidad, de características organolépticas satisfactoria, libre de impurezas, presencia de sustancias extrañas, perfectamente selladas, etc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses posteriores al momento de la entrega.
- GALLETAS DULCES TIPO PEPAS MEMBRILLO X 1KG: galletas dulces, conforme a las especificaciones de Usuario: pazno



rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1º calidad, sin presencia de sustancias extrañas. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde posteriores al momento de la entrega.

- GALLETITAS DULCES INDIVIDUALES TIPO PEPAS CON MEMBRILLO DE 35-45 gr.: galletas individuales, de 1º calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactorias, sin presencia de sustancias extrañas. Perfectamente sellados. Marca tipo NEVARES, TEREPIN, etc. En paquetes individuales de 35-45 grs. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega
- LECHE EN POLVO X kg.: de 1º calidad, fortificada, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. En cajas o estuches x kg. Marca tipo Purisima, Manfrey, etc. La fecha de vencimiento del producto deberá ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega.

Características organolépticas

ASPECTO FÍSICO-QUÍMICO.

Deberá responder a las características y exigencias siguientes:

Color Blanco Amarillento

Aspecto Polvo uniforme, sin grumos ni sustancias extrañas macro o microscópicamente

visibles.

Olor y sabor Agradable, semejante al de la leche fluida, no rancio, ni olores extraños.

Reacción Reconstituido el producto con la cantidad conveniente de agua destilada,

previamente hervida y enfriada a 35-40 grados centígrados, debe ser ligeramente ácido tornasol y presentará un PH entre 6,4 y 6,8, medido a 20 grados centígrados

y una acidez no superior a 0,18% PV, expresado en ácido láctico.

Solubilidad El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm³ (según el método de la American

DryMilkInstitute - ADMI - Boletín 916)

Humedad El contenido en agua no será superior a 3,5 por cada 100 g del producto.

Ceniza A temperatura de 500-550 grados centígrados, el producto podrá contener como

máximo 7% p/p.

Otras No deberá contener sustancias conservadoras estabilizantes ni residuos

detectables de hormonas y/o antibióticos. No deberá presentar un contenido en

Sustancias: metales tóxicos y/o toxinas bacterianas en cantidades superiores a las permitidas o

las estimadas como tolerables por Autoridad Sanitaria Nacional. No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 microgramos/kgs. Ni ion Nitrato en cantidad superior a 20 mg/kg. No deberá contenerAflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramos/kg. No deberá contener residuos de pesticidas en cantidades mayores que resulten de multiplicar los límites establecidos en el inciso 13 del Art.

556 del CAA por el factor 8,5.

PRESENTACIÓN

Deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones MSAS 3/95 que incorpora al Código Alimentario Nacional la Res. GMC 82/93-Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo, y la Resolución MSAS 433/97 que incorpora la Res. GMC 138/96; Inclusión de Coadyuvantes de Tecnología/Elaboración en el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo.

En este sentido el envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible y/o ultravioleta, al aire y al vapor de agua; con o sin vacío; con o sin gases inertes. Con la leyenda de "PROHIBIDA SU VENTA"

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A: legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- MUESTRAS: la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá incluir: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase.

Especificaciones				
Lugar de	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitos en calle Lavalle N° 2374 y			
entrega	Coronel Suarez N° 51/55, Transporte Hacha de piedra SR. en autopista Juan Domingo Perón Km 5			
	Alderetes o donde lo indique la Superioridad.			
Plazo de entrega	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR <u>DISPONIBLE, DE</u>			



	Especificaciones	
	<u>MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN C</u> ASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ	
	PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA	
	FUTURAS COMPRAS.	
Flete, acarreo,	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la	
descarga y otros	Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los	
	responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma.	
	Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de	
	una muestra representativa de la mercadería recibida.	
	La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso	
	contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes.	
Sanciones	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será	
	sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de	
	Compras y Contrataciones; el cual dispone: "Las ofertas y adjudicaciones serán pasibles, en caso	
	de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la	
	Licitación Pública".	

GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- **a)** Mediante depósito en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, Cuenta N° 360000200970918, CBU N° 2850600130002009709187, SGP Z/05 Rentas Generales, haciéndose referencia al nro. de expediente correspondiente, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la provincia, identificándose la licitación de que se trate, lo que deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del de pósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobados por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1º del art- 59 de la Ley 6970.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1º del art- 59 de la Ley 6970.

Sin otro particular lo saludo atte.-